

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD FINANCIERA

INFORME FINAL

**Oficina de Control Interno
31 de agosto de 2023**

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluación y verificación al cumplimiento del principio de razonabilidad de la información financiera.

2. Alcance de la auditoría:

En esta oportunidad la razonabilidad se evaluará examinando que los desembolsos realizados por esta cartera ministerial cumplan con las condiciones definidas en la minuta respectiva, en la ley y/o en procedimientos internos; para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes escenarios:

- 1) Se evaluarán y verificarán los pagos realizados durante el primer semestre del año 2023.
- 2) Se tomará una muestra de contratos, bien sea de un proceso misional, estratégico o de apoyo, atendiendo los siguientes criterios:
 - En función de la cuantía del contrato.
 - Teniendo en cuenta el impacto del contrato en la misionalidad de la entidad.
 - Realizando una mirada a los contratos de prestación de servicios profesionales.
 - Abarcando también la naturaleza de los contratos para adquisición de bienes o servicios (logísticos).
- 3) Verificar que los soportes que acreditan la solicitud de pago de los contratos de la muestra se encuentren cargados en su totalidad en el SICFR2.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

- Estatuto Tributario. Decreto Ley 624 de 1989, y demás normas que lo complementen, reglamenten, modifiquen o deroguen parcialmente.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 1625 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" y demás normas que lo complementen, reglamenten, modifiquen o deroguen parcialmente.
- Manual de Supervisión e Interventoría Código: M-GC-03 v2.
- Procedimiento de Registro de la Información Contractual e Informes de Actividades en el Sistema de Información Contractual Y Financiero SICFR2 Código: P-GC-06 v8.
- Procedimiento gestión de pagos y reintegros Código: P-GF-08 v12.
- Manual de Políticas Contables Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. Metodología:

Para el desarrollo de la presente auditoría, se procedió a descargar del SIIF Nación el listado de registros presupuestales con corte a 30 de junio de 2023; con base en este, se estableció una muestra, atendiendo los criterios definidos en el alcance de este documento, donde se seleccionaron 22 contratos, que incluyen en total 71 pagos, así:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Cuadro 1

Personas Jurídicas		
Numero Documento Soporte	Nombre Razón Social	No. de pagos 1er semestre 2023
561	CARCO S.A.	4 pagos (enero, febrero, marzo y abril)
813	UNIÓN TEMPORAL AS 2022	5 pagos (enero, febrero, marzo, abril y mayo)
260	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S	4 pagos (febrero, marzo, abril y mayo)
480	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	1 pago (abril)
487	GOURIYU SYSTEMS S.A.S.	1 pago (abril)
498	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO	2 pagos (abril y mayo)
686	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO	1 pago (mayo)

Personas Naturales		
Numero Documento Soporte	Tipo Documento Soporte	No. de pagos 1er semestre 2023
005	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	6 pagos (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio)
004	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	5 pagos (enero, febrero, marzo, abril y mayo)
026	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	5 pagos (enero, febrero, marzo, abril y mayo)
526	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	2 pagos (mayo y junio)
110	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	5 pagos (enero, febrero, marzo, abril y mayo)
571	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	1 pago (mayo)
083	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	5 pagos (enero, febrero, marzo, abril y mayo)
547	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	1 pago (mayo)
068	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	3 pagos (enero, febrero y marzo)
061	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	5 pagos (enero, febrero, marzo, abril y mayo)
598	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	2 pagos (mayo y junio)
166	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	5 pagos (enero, febrero, marzo, abril y mayo)
656	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	2 pagos (mayo y junio)
140	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	5 pagos (enero, febrero, marzo, abril y mayo)
633	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	1 pago (mayo)

Fuente: Control Interno

Posteriormente, se solicitaron, al Grupo de Gestión Financiera y Contable, los documentos soportes que constituyeron los pagos realizados durante el primer semestre del año 2023, de los contratos relacionados anteriormente.

Con base en la revisión de los expedientes seleccionados, el equipo auditor procederá a su análisis, detectando los niveles de cumplimiento respectivos, con base en los cuales trazará sus conclusiones que se advertirán al final de este informe

5. Desarrollo de la Auditoría:

El Grupo de Gestión Financiera y Contable (en adelante GGFC), mediante correo electrónico, socializó la lista de chequeo para la radicación de cuentas 2023, tanto para personal natural, como para proveedores; es de aclarar que el proceso realizó una capacitación a la entidad en el mes de febrero de 2023, donde se especificaron los

documentos que debían presentarse mensualmente para el trámite de la cuenta de cobro y cuales no; con base en la lista de chequeo y en dicha capacitación se procedió con el análisis.

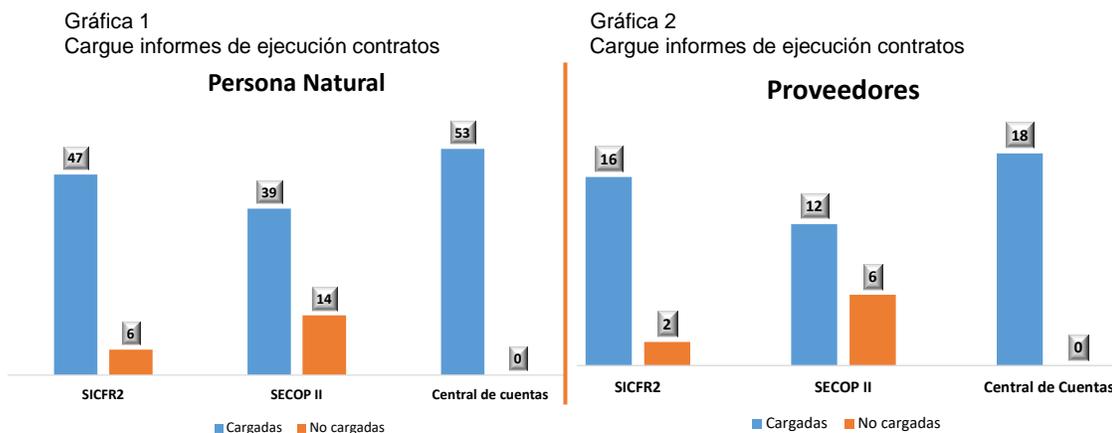
Para el desarrollo de la presente auditoría, se verificó la existencia de dichos documentos en las fuentes donde deben reposar con sujeción al ordenamiento jurídico y a los lineamientos internos, así:

1. **SICFR2:** Sistema a través del cual se registran y controlan los trámites contractuales, y financieros, derivados de los contratos celebrados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
2. **Central de Cuentas:** Mecanismo dispuesto por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, para el control de los documentos de los pagos, mes a mes.
3. **SECOP II:** es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

A continuación, se detallan los resultados por cada una de las fuentes, distribuidos entre persona natural y proveedores:

5.1 Verificación del cargue de los soportes para la radicación de las cuentas de cobro en las tres fuentes

Se consultaron en SICFR2, SECOP II y Central de Cuentas, los 71 informes de ejecución de contratos (53 a personas naturales y 18 a proveedores) asociados a los 22 contratos de la muestra (15 de personas naturales y 7 de proveedores), con el fin de verificar que todos estuvieran cargados en dichos sistemas, con los respectivos soportes, encontrando lo siguiente: (ver gráfica 1 y 2)



Como se aprecia en la gráfica 1, del total de los informes de ejecución de contratos de las personas naturales de la muestra, el 11,3% (6) no se encontraban cargados en el sistema SICFR2 y corresponden a la cuenta de junio del contrato 005 de 2023 y a las cuentas de enero a mayo del contrato 004 de 2023; el 26,4% (14) no habían sido publicados en el aplicativo SECOP II, los cuales se atribuyen a la cuenta de junio del contrato 005 de 2023, a la cuenta de febrero y mayo del contrato 004 de 2023, a las cuentas de enero a mayo del contrato 26 de 2023, a las cuentas de mayo y junio del contrato 526 de 2023 y a la cuenta de mayo de los contratos 110, 571, 166 y 140 de 2023.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Respecto de los proveedores (gráfica 2), el 11,1% (2) no se encontraban cargados en el sistema SICFR2 y corresponden a la cuenta de abril del contrato 561 de 2021 y a la cuenta de abril del contrato 480 de 2023; el 33,33% (6) no habían sido publicados en el aplicativo SECOP II y se atribuyen a la cuenta de abril del contrato 561 de 2021, a la cuenta de abril del contrato 480 de 2023, a la cuenta de abril del contrato 487 de 2023, a las cuentas de abril y mayo del contrato 498 de 2023 y a la cuenta de mayo del contrato 686 de 2023.

Lo anterior, demuestra un incumplimiento por parte de los supervisores de los contratos quienes son los responsables de realizar el cargue de los documentos concernientes al pago, en el aplicativo SICFR2, de acuerdo con la actividad No. 6 del procedimiento de registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2 v8 y de verificar que el contratista y los proveedores carguen oportunamente el informe de actividades, las cuentas de cobro o facturas en Secop II, conforme a la periodicidad pactada en el contrato, de acuerdo con la actividad 10 del procedimiento de supervisión de contratos y convenios y el manual de supervisión e interventoría del MJD.

De igual manera, se evidenció, debilidad de control por parte del grupo de gestión contractual, quienes son los responsables de realizar seguimiento a la ejecución contractual, la cual incluye la revisión de los informes de ejecución de actividades presentados, tanto por las personas naturales como por los proveedores, los cuales deben encontrarse debidamente cargados y avalados por el supervisor del contrato o convenio en el aplicativo SICFR2.

Y, una omisión por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable, teniendo en cuenta que en el mismo procedimiento de registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2, se estableció que dicho proceso no adelantaría el trámite de pago de cuentas de cobro que no estén cargadas en el sistema SICFR2, junto con la documentación soporte.

5.2 Revisión del cumplimiento de la totalidad de los documentos de la lista de chequeo para la radicación de cuentas de contratistas y proveedores, en cada una de las fuentes.

En el desarrollo de la auditoría se procedió a comprobar que cada cuenta de cobro, contara con los soportes de la lista de chequeo remitida por el GGFC que se enuncian a continuación:

Persona Natural

1) Formato Único para Pago de Contratistas F-GC-06-03-V.2, 2) Informe de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3, 3) Informe de Ejecución Contractual, 4) Pago de aportes SGSS, 5) Factura Electrónica - responsable de IVA, 6) Formato Declaración Juramentada F-GC-06-05 V.2, 6.1) Anexo declaración juramentada, 7) RUT y 8) Certificación Bancaria.

Proveedores

1) Formato Único para Pago de Contratistas - Persona Jurídica F-GC-06-06, 2) Informe de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3, 3) Informe de Ejecución Contractual, 4) Factura, 5) Certificación de Parafiscales, 6) RUT, 7) Cláusulas del Contrato y 8) Entrada de Almacén.

Terminación de contrato

1) Certificación de Entrega de Elementos Devolutivos F.TI-02-02, 2) Formato Único para Pago de Contratistas F-GC-06-03-V.2, 3) Informe Final de Ejecución Contractual, 4) Informe

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Final de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V 3 y 5) Planilla de Verificación de Pagos - Aportes a la Seguridad Social.

Adicional a ello, la Oficina de Control Interno verificó que cada uno de los contratos contara con los documentos correspondientes al perfeccionamiento del contrato: Registro Presupuestal, afiliación a la ARL y aprobación de la Póliza; de igual manera, se verificó que dentro de cada paquete se anexara el pantallazo del cargue de la documentación en el Sistema de Información Contractual y Financiero (en adelante SICFR2), así como en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en la actividad 6 del procedimiento “registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2” v8.

A continuación, se detallan los resultados por cada una de las fuentes, discriminados por tipo de persona (natural y jurídica):

5.2.1 Persona Natural

Cuadro 2

PERSONA NATURAL												
LISTA DE CHEQUEO	SICFR2				SECOP II				Central de Cuentas			
	Cumple	No cumple	N/A	Total	Cumple	No cumple	N/A	Total	Cumple	No cumple	N/A	Total
Formato Único para Pago de Contratistas F-GC-06-03-V.2	47	6	0	53	33	20	0	53	53	0	0	53
Informe de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3	47	6	0	53	33	20	0	53	53	0	0	53
Informe de Ejecución Contractual	47	6	0	53	39	14	0	53	53	0	0	53
Pago de aportes SGSS	47	6	0	53	39	14	0	53	53	0	0	53
Factura Electrónica - Responsable de IVA	3	0	50	53	3	0	50	53	3	0	50	53
Formato Declaración Juramentada F-GC-06-05 V.2	47	6	0	53	40	13	0	53	53	0	0	53
Anexo declaración juramentada	18	0	35	53	12	6	35	53	18	0	35	53
RUT	29	24	0	53	29	24	0	53	36	17	0	53
Certificación Bancaria	14	1	38	53	9	5	39	53	15	0	38	53
Afiliación ARL	10	5	38	53	14	1	38	53	15	0	38	53
Póliza	10	5	38	53	15	0	38	53	15	0	38	53
Aprobación póliza en el SECOP II	10	5	38	53	8	7	38	53	15	0	38	53
Pantallazo SICFR2	0	0	53	53	8	45	0	53	10	43	0	53
Pantallazo Secop II	7	31	15	53	5	33	15	53	8	30	15	53

- **SICFR2**

Como se pudo apreciar en el cuadro resumen de SICFR2, del 100% (53) de las cuentas de cobro de la muestra radicadas ante el GGFC, el 11.3% (6) no contaban con los siguientes formatos: Formato Único para Pago de Contratistas F-GC-06-03-V.2, informe de ejecución de actividades F-GC-06-02-V.3, informe de ejecución contractual, pago de aportes SGSS y formato declaración juramentada F-GC-06-05 V.2.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

El 45.3% (24) de las cuentas no contaban con el RUT.

El 6,7% (1) no cargaron la certificación bancaria en el aplicativo SICFR2.

El 33.96% (18) no contaban con el documento de afiliación a la ARL, póliza y aprobación de la póliza en el aplicativo SICFR2. (esto se debe específicamente a que los documentos cargados en el sistema, no correspondían con el contrato consultado).

Y, el 58% (31) no anexaron el pantallazo del cargue de las cuentas en el SECOP II.

- **Central de Cuentas**

Respecto del cuadro resumen de central de cuentas, se observó que:

El 32% (17) de los soportes de pago no contaban con el RUT.

En el 81% (43) de los soportes de pago, no contaban con el pantallazo del cargue de las cuentas de cobro en el aplicativo SICFR2.

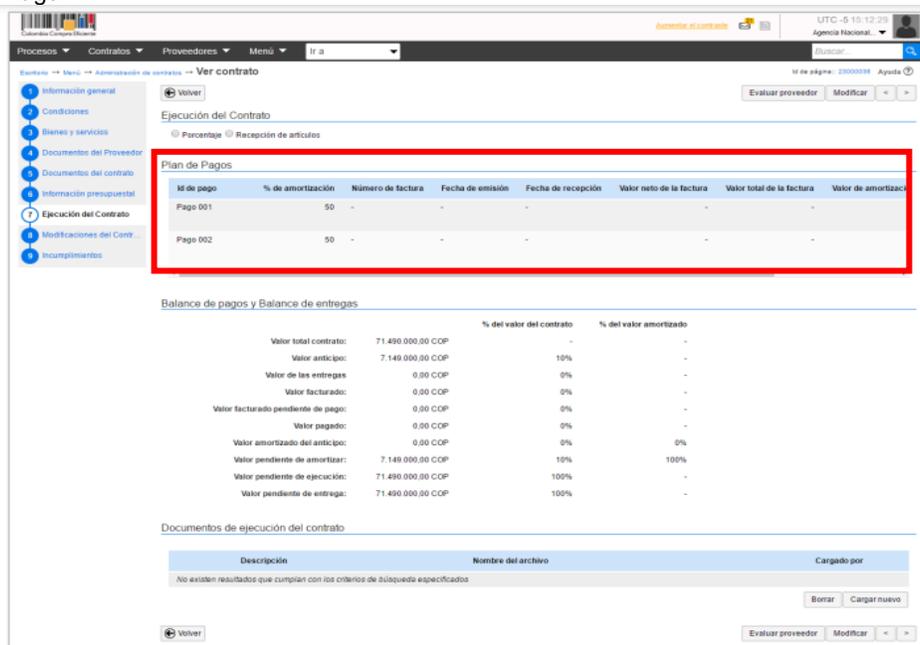
Y, el 78,9% (30) no anexaron el pantallazo del cargue de las cuentas en el SECOP II.

- **SECOP II**

Respecto de este punto es importante aclarar que ninguna de las cuentas de cobro y facturas fue cargada en la sección plan de pagos, dispuesto en la sección 7 “ejecución del contrato” que es como lo establece la guía para hacer la gestión contractual en SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf).

“En el SECOP II los supervisores de los contratos deben ingresar el avance de la ejecución y el área financiera debe aprobar las facturas ingresadas a la plataforma por el Proveedor. Los supervisores pueden registrar el avance de la ejecución diligenciando el avance el plan de ejecución del contrato (ya sea por porcentaje o recepción de artículos) y colgando documentos de ejecución del contrato”.

Imagen 1



Id de pago	% de amortización	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor de amortización
Page 001	50	-	-	-	-	-	-
Page 002	50	-	-	-	-	-	-

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	71.490.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	7.149.000,00 COP	10%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	7.149.000,00 COP	10%	100%
Valor pendiente de ejecución:	71.490.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	71.490.000,00 COP	100%	-

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Y que, además, comprende unas etapas así:

- a) Confirmar Entregas
- b) Documentos de supervisión del contrato
- c) Aprobación de facturas
- d) Marcar como pagadas las facturas

Por lo anterior, en el desarrollo de la auditoría lo que se revisó fue que se hubieran cargado oportunamente los informes de actividades en Secop II, con los respectivos soportes de pago, conforme a la periodicidad pactada en el contrato dentro de la sección 7 “documentos ejecución del contrato”, observando que:

El 37,73% (20) del total de los pagos realizados a personas naturales no contaban con los siguientes formatos: Formato Único para Pago de Contratistas F-GC-06-03-V.2 e informe de ejecución de actividades F-GC-06-02-V.3.

El 26,41% (14) de las cuentas de cobro no contaban con el informe de ejecución de actividades y el pago de seguridad social.

El 24,52% (13) no contaban con el formato de declaración juramentada y el 11,32% (6) no contaban con los respectivos anexos de declaración juramentada.

El 45,28% (24) de los soportes pago de la muestra, no contaban con el RUT.

El 33,33% (5) no contaba con la certificación bancaria

El 6,66% (1) no contaban con la ARL

El 46,66% (7) no contaban con la aprobación de la póliza, en la sección 7 “documentos de ejecución del contrato.

En el 84,90% (45) de los soportes de pago, no se evidenció el pantallazo del cargue de las cuentas de cobro en el aplicativo SICFR2

Y el 86,84% (33) no anexaron el pantallazo del cargue de las cuentas en el SECOP II.

- **Terminación de contratos personas naturales**

Durante el ejercicio de auditoría se evidenció que 6 de los contratos de la muestra de personas naturales finalizaron en mayo (26, 110, 83, 61, 166 y el 140) y uno se dio por terminación anticipada (005) en junio; por tanto, se verificó que las radicaciones de las cuentas de terminación de contrato cumplieran con los documentos adicionales de la lista de chequeo para la acreditación del pago; a continuación, se presentan los resultados:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Cuadro 3

Central de Cuentas				
LISTA DE CHEQUEO	Cumple	No cumple	N/A	Total
Acta de terminación Anticipada	1	0	6	7
Certificación de Entrega de Elementos Devolutivos F.TI-02-02 Debidamente firmado por las partes: (Supervisor del Contrato, Jefe de Inventarios, Grupo de Gestión Contractual, Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información y Grupo de Gestión Documental).	7	0	0	7
Formato Único para Pago de Contratistas F-GC-06-03-V.2	7	0	0	7
Informe Final Consolidado de Ejecución Contractual	4	3	0	7
Informe Final Consolidado de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3	6	1	0	7
Planilla de Verificación de Pagos - Aportes a la Seguridad Social	7	0	0	7

Del cuadro anterior, se pudo observar que de los 7 contratos de la muestra que terminaron, el 42,8% (3) no incluían dentro de los soportes de pago el Informe Final de Ejecución Contractual Consolidado desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación y el 14% (1) el Informe Final de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3 consolidado.

5.2.2 Persona jurídica

Cuadro 4

PERSONA JURÍDICA SICFR2					PERSONA JURÍDICA SECOPII					PERSONA JURÍDICA Central de Cuentas				
LISTA DE CHEQUEO	Cumple	No cumple	N/A	Total	LISTA DE CHEQUEO	Cumple	No cumple	N/A	Total	LISTA DE CHEQUEO	Cumple	No cumple	N/A	Total
Formato Único para Pago de Contratistas - Persona Jurídica F-GC-06-06	16	2	0	18	Formato Único para Pago de Contratistas - Persona Jurídica F-GC-06-06	12	6	0	18	Formato Único para Pago de Contratistas - Persona Jurídica F-GC-06-06	18	0	0	18
Informe de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3	16	2	0	18	Informe de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3	12	6	0	18	Informe de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3	18	0	0	18
Informe de Ejecución Contractual	9	9	0	18	Informe de Ejecución Contractual	5	13	0	18	Informe de Ejecución Contractual	10	8	0	18
Factura	16	2	0	18	Factura	12	6	0	18	Factura	18	0	0	18
Certificación de Parafiscales	13	2	3	18	Certificación de Parafiscales	12	6	0	18	Certificación de Parafiscales	15	0	3	18
RUT	4	14	0	18	RUT	2	16	0	18	RUT	11	7	0	18
Cláusulas del Contrato	4	0	14	18	Cláusulas del Contrato	4	0	14	18	Cláusulas del Contrato	4	0	14	18
Entrada de Almacén	2	0	16	18	Entrada de Almacén	1	1	16	18	Entrada de Almacén	2	0	16	18
Pantallazo SICFR2	0	10	8	18	Pantallazo SICFR2	0	18	0	18	Pantallazo SICFR2	0	18	0	18
Pantallazo Secop II	0	11	7	18	Pantallazo Secop II	0	11	7	18	Pantallazo Secop II	0	11	7	18

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- **SICFR2**

En el 11,11% (2) de los soportes de las cuentas no se apreció los siguientes documentos: Formato único para pago de contratistas – persona jurídica F-GC-06-06, informe de ejecución de actividades F-GC-06-02-V.3, la factura y la certificación de parafiscales.

En el 50% (9) no se evidencio el informe de ejecución contractual.

El 77,8% (14) de las cuentas de cobro revisadas no contaban con el RUT.

El 100% de los soportes no contaban con los pantallazos del SICFR2, ni del SECOP II que acreditaran que dichos informes, ya se habían cargado en los sistemas.

- **Central de Cuentas**

En el 44,4% no se evidencio el informe de ejecución contractual.

El 38,9% de las cuentas de cobro revisadas no contaban el RUT.

El 100% de los soportes no contaban con los pantallazos del SICFR2, ni del SECOP II que acreditaran que dichos informes, ya se habían cargado en los sistemas.

- **SECOP II**

En el 33,33% (6) de los soportes de las cuentas no se apreció los siguientes documentos: Formato único para pago de contratistas – persona jurídica F-GC-06-06, informe de ejecución de actividades F-GC-06-02-V.3, la factura y la certificación de parafiscales.

En el 72,2% (13) no se evidencio el informe de ejecución contractual.

El 88,9% (16) de las cuentas de cobro revisadas no contaban con el RUT.

El 100% de los soportes no contaban con los pantallazos del SICFR2, ni del SECOP II que acreditaran que dichos informes, ya se habían cargado en los sistemas.

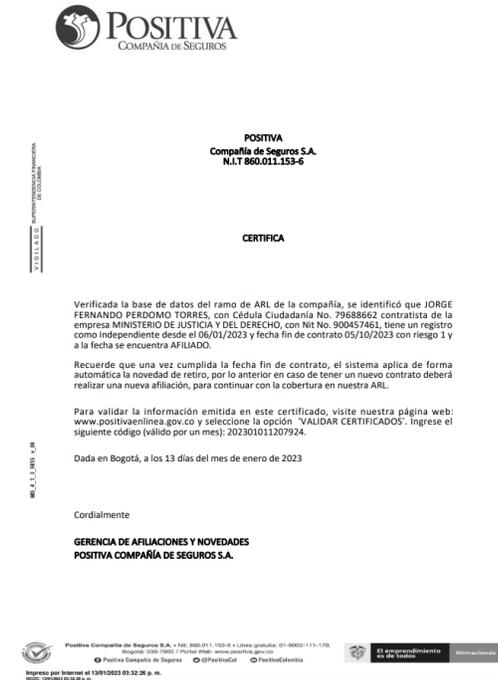
5.3 Situaciones específicas encontradas en la revisión de cada uno de los pagos.

Personas naturales

- En la planilla de seguridad social del contrato 068, se evidenció que la ARL se está pagando a Seguros Bolívar, cuando la entidad realizó la afiliación del contratista con Administradora de Riesgos Positiva.

	<h1>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</h1>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Imagen 2



Lo mismo ocurrió con el contrato 140 de 2023, donde el contratista está realizando los pagos a la ARL SURA, diferente a la que se encuentra afiliado por el empleador.

Imagen 3



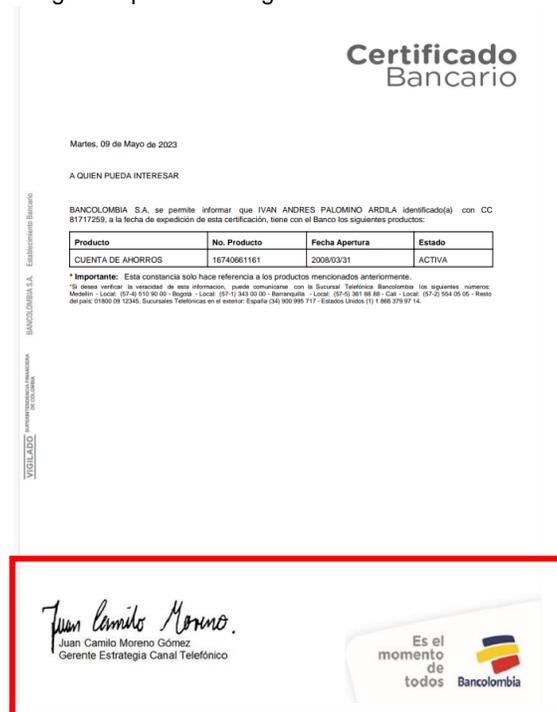
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Situación que de no corregirse podría traer consecuencias para los colaboradores respectivos, teniendo en cuenta que en caso de accidente laboral aparentemente estarían desamparados, por estarse realizando los aportes a una compañía diferente de aquella en la que se está afiliado. Por ello, se invita a los supervisores de contrato, al Grupo de Gestión Contractual y al Grupo de Gestión Financiera a revisar con mayor detalle los documentos, para evitar que estas situaciones ocurran.

- Aunque dentro la lista de chequeo socializada por el GGFC, se especificó que las certificaciones bancarias que se pasan como requisito único para el primer pago, debían estar actualizadas a 2023, se evidenció que en varios paquetes de cuentas se anexó una certificación desactualizada.

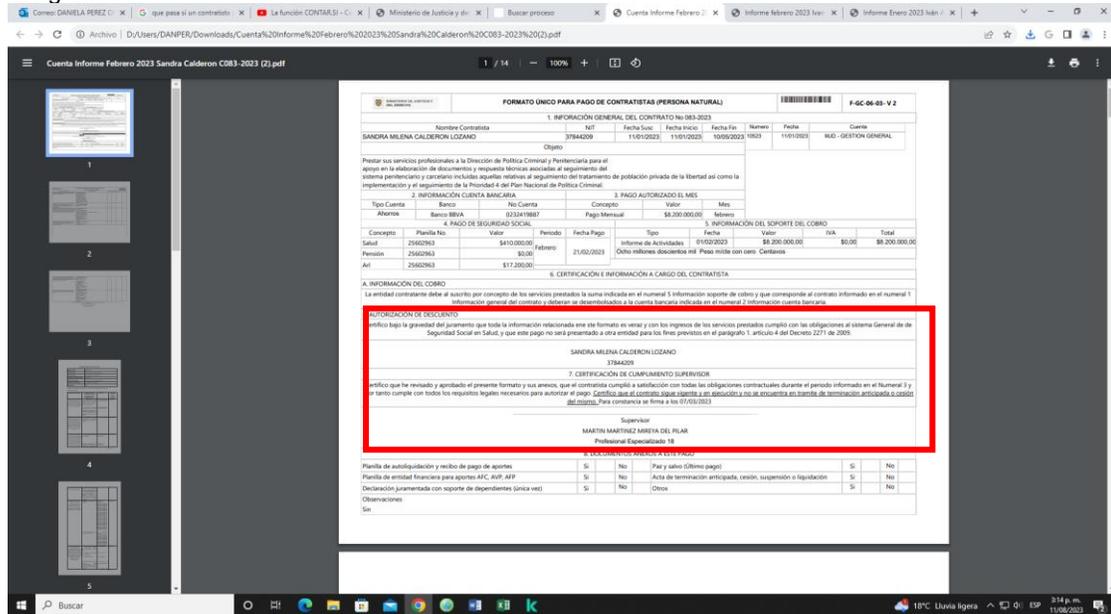
De igual manera, se evidenció que la certificación bancaria anexada para el contrato 140 y 633 no se encontraba en la plantilla original del banco porque, aunque tenía fecha de 2023, no contaba con la nueva imagen corporativa de Bancolombia.

Imagen 4
Imagen corporativa antigua



- El Formato Único para Pago de Contratistas F-GC-06-03-V.2 y el Informe de Ejecución de Actividades F-GC-06-02-V.3 de la cuenta de febrero correspondiente al contrato 83, se cargaron en el aplicativo SECOP II, sin las firmas del contratista y supervisor.

Imagen 5



FORMATO UNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS (PERSONA NATURAL)

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No 083-2023

Nombre Contratista: SANDRA MELINA CALDERON LOZANO
 NIT: 37844209 | Fecha Susc: 11/01/2023 | Fecha Inicio: 11/01/2023 | Fecha Fin: 10/05/2023 | 1003

2. INFORMACION CUENTA BANCARIA

Banco: BNP Paribas | No Cuenta: 03247887 | Concepto: PAGO AUTORIZADO DE MES | Valor: \$8.200.000,00 | Mes: febrero

3. INFORMACION DEL SOPORTE DEL COBRO

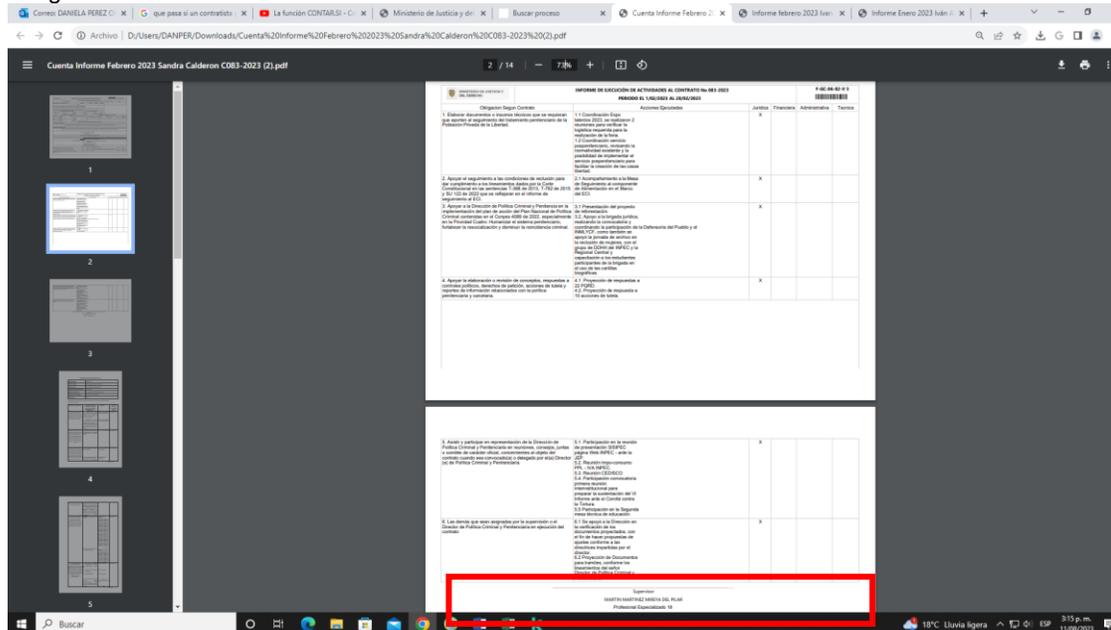
Concepto	Planilla No.	Valor	Periodo	Fecha Pago	Tipo	Fecha	Valor	IVA	Total
Salud	2562963	\$410,000,00	febrero	21/02/2023	Informe de Actividad	07/02/2023	\$8.200.000,00	\$0,00	\$8.200.000,00
Prestado	2562963	\$0,00	febrero	21/02/2023	Otros informes documentales	07/02/2023	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Apl	2562963	\$17.200,00							

6. CERTIFICACION E INFORMACION A CARGO DEL CONTRATISTA

7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

Supervisor: MARTIN MARTINEZ AMBREA DEL PILAR
 Profesional Especializado 18

Imagen 6



DECLARACION JURAMENTADA EN VIGOR

Supervisor: MARTIN MARTINEZ AMBREA DEL PILAR
 Profesional Especializado 18

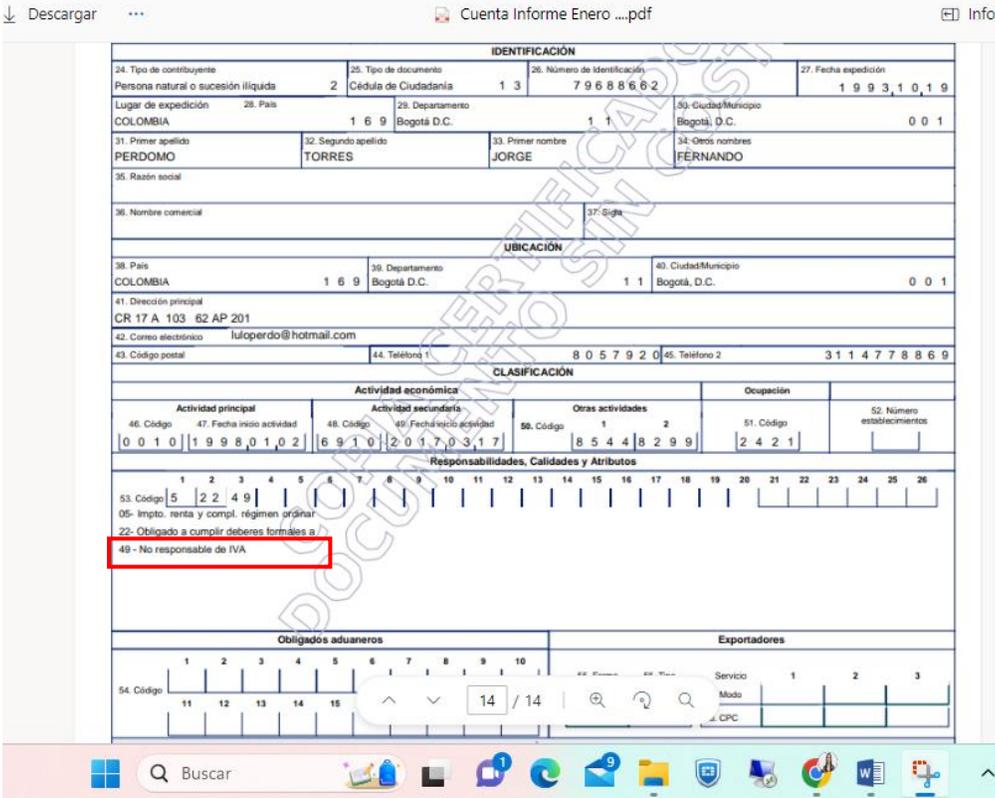
- En SECOP II, dentro de los soportes de la cuenta de enero de 2023, del contrato 140, se anexó la declaración juramentada en un formato desactualizado, junto con el respectivo anexo.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Dicha situación también refleja debilidad de control por parte del Grupo de Gestión Contractual, quienes son los responsables de realizar seguimiento a la ejecución contractual la cual incluye la revisión de los informes de ejecución de actividades presentados, tanto por persona natural como proveedores, los cuales deben encontrarse debidamente cargados y avalados por el supervisor del contrato o convenio en el aplicativo SICFR2.

- El colaborador asociado al contrato 068 de 2023, aunque es responsable de IVA y de facturar electrónicamente, suministró para los tres pagos que se le habían realizado a la fecha de auditoría, un RUT desactualizado ante el GGFC. Ver imagen:

Imagen 9



IDENTIFICACIÓN									
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación		27. Fecha expedición					
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	7 9 6 8 8 6 6 2		1 9 9 3, 1 0, 1 9			
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio					
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C.		1 1		Bogotá, D.C.			
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre		34. Otros nombres					
PERDOMO	TORRES	JORGE		FERNANDO					
35. Razón social									
36. Nombre comercial									
37. Sexo									
UBICACIÓN									
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio					
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.					
41. Dirección principal									
CR 17 A 103 62 AP 201									
42. Correo electrónico									
luloperdo@hotmail.com									
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
				8 0 5 7 9 2 0		3 1 1 4 7 7 8 8 6 9			
CLASIFICACIÓN									
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
0 0 1 0	1 9 9 8, 0 1, 0 2	6 9 1 0	2 0 1 7, 0 3, 1 7	8 5 4 4	8 2 9 9		2 4 2 1		
Responsabilidades, Calidades y Atributos									
53. Código									
5 2 2 4 9									
05- Impto. renta y compl. régimen ordinari									
22- Obligado a cumplir deberes formales a									
49 - No responsable de IVA									
Obligados aduaneros					Exportadores				
54. Código					Servicio				
11 12 13 14 15					1 2 3				
					CPC				

Lo anterior incumple lo establecido en la Circular Externa 000001 del 15 de marzo de 2023: "(...) el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación). Esto debe hacerse a mas tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización (...)"

- En los contratos 526, 110, 571, 166 y 140 de 2023 no se evidenció el cargue de la aprobación de la póliza en la plataforma SECOP II en la sección 7 "ejecución del contrato" documentos de ejecución del contrato.
- En el desarrollo de la auditoría se evidenció que, a mediados de julio de 2023 no se había realizado el pago correspondiente a los meses de abril y mayo del contrato 068 de la presente anualidad y se encuentra bajo la supervisión de Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De igual manera, dentro del listado de registros presupuestales con corte a 30 de junio de 2023, se detectó que 2 contratos de personas naturales, suscritos en el mes de febrero, no contaban con ninguna orden de pago asociada. A continuación, se detallan los números de contrato con la respectiva dependencia a la que pertenecen:

Cuadro 5

Fecha de Registro	Tipo Documento Soporte	Numero de contrato	Dependencia
2023-02-14 00:00:00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	386	Grupo de Gestión Contractual GGC
Fondo Lucha Drogas			
2023-02-08 00:00:00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	428	Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes - SCFSQE

La situación anterior da lugar al incumplimiento de los siguientes lineamientos:

- **Procedimiento de supervisión de contratos y convenios v2**

“6.11. Informes de Supervisión

6.11.1. Informes periódicos Todos los supervisores e interventores deberán presentar informes según la periodicidad pactada en el contrato, en los cuales se verifique el avance de la ejecución del contrato, las actividades realizadas, los bienes suministrados, los servicios prestados, las obras ejecutadas, las cantidades recibidas y de más que correspondan, según la naturaleza del contrato. Los cuales deberán referirse al cumplimiento y seguimiento del contrato, en el aspecto jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable. (Ver Manual de supervisión e interventoría M-GC-03).

La no presentación oportuna del informe según su periodicidad dará lugar a la compulsión de copias a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.” (Subrayado fuera de texto)

De igual manera se incumple con la actividad 7 de ese mismo procedimiento, el cual establece lo siguiente:

“7. Elaborar y Presentar informes de supervisión y solicitud de pago al contratista

El supervisor debe requerir al contratista la presentación del informe de actividades y factura o cuenta de cobro, conforme a lo pactado en el contrato, de haber lugar a ello; con los respectivos soportes.

Se revisa el informe de actividades del contratista junto con los soportes presentados. De ser necesario, requerir, aclaraciones, ajustes, complementación o corrección.

En caso de advertir algún error o inconsistencia en la cuenta de cobro o factura deberá proceder con su rechazo y devolución por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha de radicación en la entidad. Lo anterior, so pena de aceptación tácita irrevocable de la factura. (Artículo 773 del Código de comercio.

Una vez revisado y aprobado el informe de actividades y la cuenta de cobro o factura del contratista, se debe diligenciar en el sistema SICFR2 el informe de supervisión y la solicitud de pago, de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato, mediante el formato “Informe de ejecución de actividades” F-GC-06-02 y el “Formato único para pago de contratistas” - F-GC-06-03, este último deberá contener la correspondiente constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento, para poder tramitar los pagos correspondientes al contratista.

El “Informe de ejecución de actividades” F-GC-06-02 suscrito por el supervisor con sus respectivos anexos se debe cargar en el SICFR2 y remitido en físico al Grupo de Gestión Contractual. El “Formato

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

único para pago de contratistas” - F-GC-06-03, suscrito por el supervisor con sus respectivos anexos, el cual previamente deberá cargarse en el SICFR2.”

- **Manual de supervisión**

“3.11.10 Informes de Supervisión

3.11.10.1 Informes periódicos. Todos los supervisores e interventores deberán presentar informes según la periodicidad pactada en el contrato, en los cuales se verifique el avance de la ejecución del contrato, las actividades realizadas, los bienes suministrados, los servicios prestados, las obras ejecutadas, las cantidades recibidas y de más que correspondan, según la naturaleza del contrato; dichos informes deberán contener como mínimo:

- a) El número del contrato
- b) El nombre de identificación del contratista
- c) Objeto del contrato.
- d) El periodo de tiempo (mes, bimestre, trimestre, semestre, año) al que corresponde el informe.
- e) Fecha de elaboración del informe, del inicio del contrato, de expedición del registro presupuestal, de aprobación de las garantías, del acto de inicio, si a ello hubiere lugar, y de la terminación.
- f) La relación de las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras.
- g) La verificación del cumplimiento de las actividades jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, en el correspondiente período; los informes deben contener la información de la gestión realizada de cada una de ellas, del estado de avance, de las novedades presentadas y de los hechos o situaciones que constituyan retardos o incumplimientos de las obligaciones contractuales; así como los soportes que acreditan el cumplimiento.
- h) El porcentaje de avance de ejecución de las actividades del contrato.
- i) El porcentaje de ejecución financiero del contrato
- j) Nombre y firma del supervisor.
- k) El informe del contratista del correspondiente periodo.

La no presentación oportuna del informe según su periodicidad dará lugar a la compulsión de copias a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.” (Subrayado fuera de texto)

“3.12 Actividades a cargo del supervisor y del interventor

3.12.2 Generales para el Supervisor

(...)

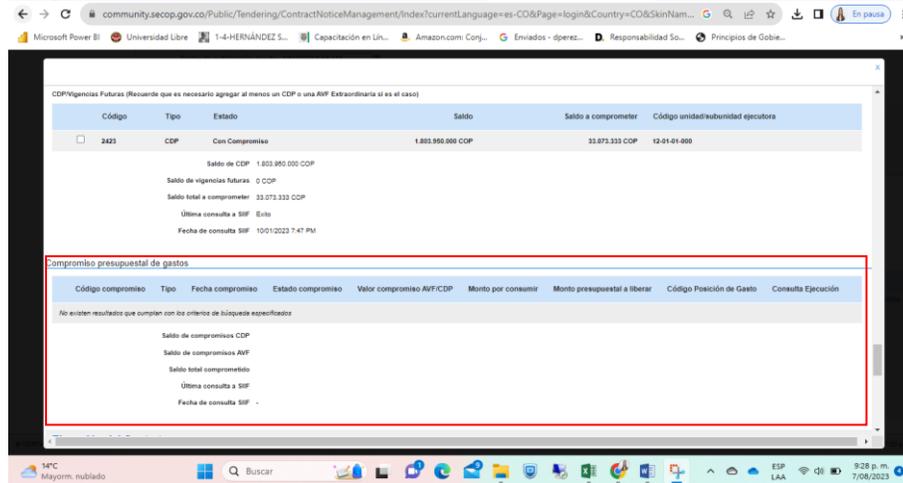
c) Presentar informes de supervisión con los debidos soportes, según la periodicidad y modalidad del contrato.”

Adicional a ello, en la cláusula 8. Forma de pago del contrato, se establece que el valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas.

- Se evidenció que, en los siguientes contratos de personas naturales, no se ha registrado la información del registro presupuestal en SECOP II. Ver imágenes.

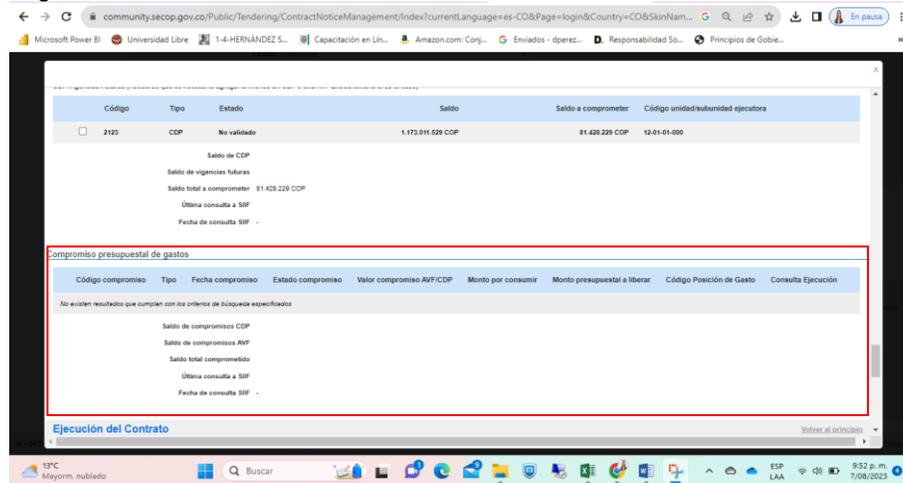
- Contrato 083 de 2023

Imagen 10



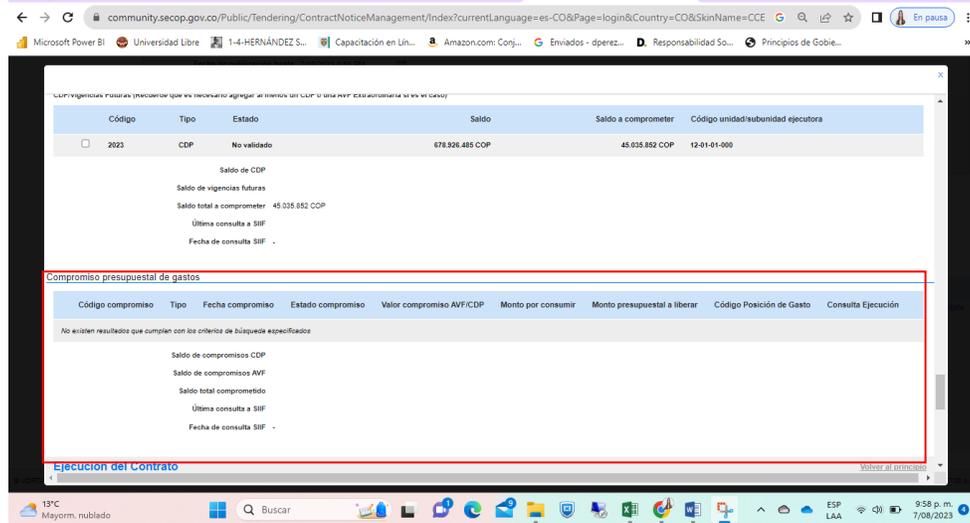
- Contrato 571 de 2023

Imagen 11



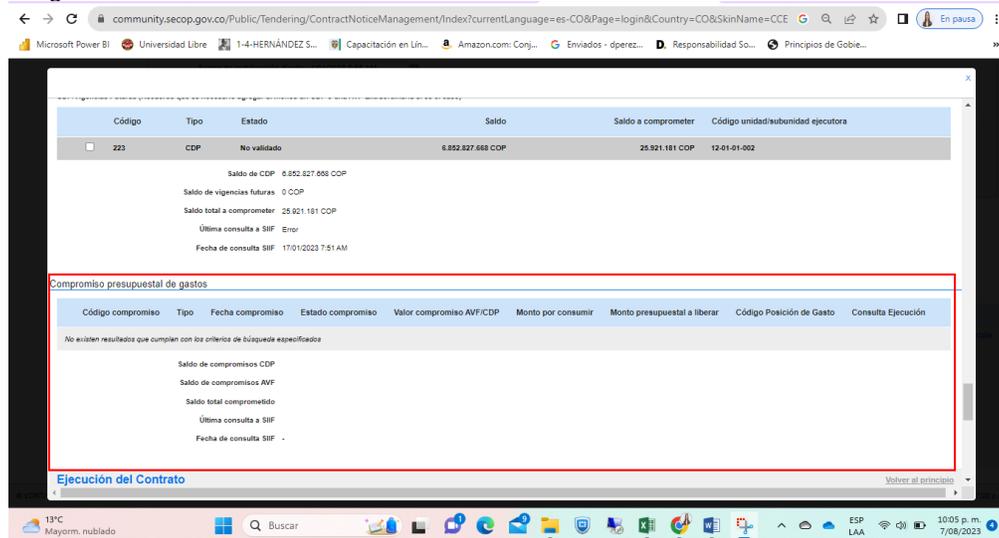
- Contrato 598 de 2023

Imagen 12



- Contrato 140 de 2023

Imagen 13



Lo anterior, da lugar al incumplimiento de lo establecido en el manual de contratación en su numeral 3.8.4 el cual reza: “(...) Firmado el contrato por las partes, se publicará el acto de justificación y el contrato en el SECOP y se procederá a solicitar el Registro Presupuestal y su posterior publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en el RUES (cuando aplique), y en el SICF, así como a la notificación del supervisor del contrato.” (Subrayado fuera de texto)

Y, al procedimiento “solicitud y trámite de procesos de contratación” v7 capítulo 7.4 Desarrollo de la contratación directa, actividad 10 – “El coordinador del GGFC expedirá el CRP y

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

remitirá copia del mismo al GGC, para que el funcionario o contratista designado por el coordinador del GGC, una vez reciba el CRP, proceda a incorporar la información al Sistema de Información Contractual, SECOP II y posteriormente lo incorporará al expediente contractual.” (Subrayado fuera de texto)

Proveedores

- Dentro de las facturas anexas para el cobro de los meses de enero, febrero, marzo y abril del contrato 561 de 2021, dentro de las observaciones de la factura no se relacionó correctamente el número del contrato, ver imagen:

Imagen 14

minjusticia.gov.co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200055470D0ED33ADF4D80B4AA898CE2A94C&id=%2Fpersonal%2Fedin

SolicitudPago_Enero23....pdf



CARCO S.A.

Nit: 86000189-3
Dirección: Calle 13 No 43-64
Ciudad: 3681488
Teléfono: 3681488
WWW.CARCO.COM.CO

CLIENTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Nit: 900457461-9
Dirección: Cra 9 # 12c-10
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 4443100
Email F. E.: CARLOS.DUFFO@MINJUSTICIA.GOV.CO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	VENDEDOR
4004-125366	22/02/2023 15:51:31	22/02/2023	0 Dias	CONTADO	ACUERDO MUTUO	Sanchez Garzon Freiman Eduardo
CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO	PLACA	ORDEN	VEHICULO
JTEBUJFJ7D5034343	1GRA504842	PLATA	2013	MKZ451	4004088208	TOYOTA PRADO CINCO PUERTAS
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	%DIO	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	S73359509 0	Revision Tecnicomecanica - 0	0.00	1.00	216,879.62	216,879.62
2	S73359509 0	Runt - 0	0.00	1.00	39,425.00	39,425.00
CANTIDAD TOTAL ITEMS FACTURADOS			2	SON: TRESCIENTOS CINCO MIL DOS PESOS 50/100		

ORDEN DE COMPRA (SINIESTRO):

OBSERVACIONES:
812-01-01-000.78850-2021.carlos.duffo@minjusticia.gov.co#S

FACTURA ELECTRÓNICA - AUTORIZACION DIAN No. 18764026706713 DEL 16/03/2022 DEL 4004-117001 AL 4004-127000 VENCE EL 16/09/2023
VIGENCIA 18 MESES

Factura electrónica generada por: 900730535gestion1
- GESTION FRANCA S.A.S.
NIT: 900730535-5

CUPE:08500402582FAH3E8A9F0C0789C1D20388A0A0134747830CF46879A0A0A7A8E928F47C2D883A37C84080286
Fecha Validación DIAN: 22/02/2023 15:51:31

El tiempo máximo para la solución efectiva es de 720 horas hábiles. Tenga en cuenta que la presentación de una "CRP" no tiene que ser personal y no se requiere de la intervención de un abogado. Cuando se trate de la segunda reclamación del consumidor por el mismo concepto y/o en la cual lo solicitado sea la devolución del dinero o el cambio del automóvil, CARCO garantizará que se cuente con el concepto previo del proveedor de TOYOTA para Colombia. Una vez recibida la solución efectiva, el consumidor deberá presentar una solicitud de devolución del dinero o cambio del automóvil, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Compra y Venta.



TOTAL BRUTO 256,304.62
- DESCUENTO 0.00
SUBTOTAL 256,304.62
+ I.V.A. (19 %) 48,697.88
TOTAL FACTURA 305,002.50

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE
Garantía de reparación mano de obra y repuestos: Vehículos 1 año o 20.000 km lo primero que se cumpla. Repuestos averiados por instalación inadecuada fuera del concesionario no tiene garantía. Devolución de repuestos: 3 días hábiles desde la fecha de factura. No se aceptan devoluciones de repuestos que hayan sido adquiridos a fábrica por solicitud expresa del cliente.

Lo mismo ocurrió con la factura del mes de febrero del contrato No. 260 de 2023.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Imagen 15

franco_minjusticia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200055470D0ED33ADF4D80B4AA898CE2A94C&id=%2Fpersonal%2Fedinson_...
Informe febrero 2023-....pdf



OTIS
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S
NIT:830.005.448-1
Resolución No.18764047081524 Del 04/04/2023 A 04/10/2024 Numeración del 195185 al 234000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	195099
TOTAL A PAGAR	3,491,686.10
FECHA Y HORA EMISION:	11/04/2023 10:37 AM
FECHA Y HORA EXPEDICION:	11/04/2023 10:37 AM
FORMA DE PAGO:	30 DIAS
MEDIO DE PAGO:	Consign.Cta.Ahorros

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Cliente:	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NIT:	900457461 9
Dirección:	CARRERA 9 No 12C-10
Teléfono:	4443100
Radicar en:	CARRERA 9 No 12C-10
O. Comp:	
FECHA FACTURA	11/04/2023
FECHA VENCIMIENTO	11/05/2023
Ciudad:	BOGOTA
Email fac. electrónica:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Ciudad:	BOGOTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
REF.COMISION DE LA VERDAD/PALACIO DE JUSTICIA	
MAQUINAS: 1	
CONTRATO: 201605062	
SERVICIO: T641900 OFERTA No.84639	
VALOR SERVICIO: \$0.00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 ROLER GUIDE PARA ASCENSOR 211290	
100% A LA ENTREGA -	
#512-01-01-000:contrato724de2022.juan.espine@minjusticia.gov.co#5	
Tot. Registros : 1 Tot. Cantidades : 1	
VALOR EN LETRAS SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CVS M/CTE.	
SUB TOTAL	2,934,190.00
I.V.A. 19%	557,496.10
ANTICIPOS	0.00
TOTAL	3,491,686.10

Bancolombia Convenio número 77841
Transferencias electrónicas o depósito de cheques: Citibank - Cuenta Corriente 0073811012
Favor enviar comprobante de pago al correo: pagos@otis.com

#quédateencasa
Entendemos que durante el periodo de confinamiento el tráfico de personas se ve disminuido, por embargo, seguimos trabajando para que cuando la situación sea superada sus equipos se encuentren listos.

Telemarketing OTIS Colombia
telemarketing.co@otis.com
Para certificaciones y reparaciones: 01 8000 11 6777 - opción 1
Servicio al cliente y ventas: 01 8000 11 6777 - opción 2

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: 01 8000 11 6777

BOGOTÁ D.C. Calle 140 No. 128-20 Plus 4 Edificio Colono Empresarial PBX: (1) 672 3911

MEDLLÍN: CIRCULAR 56 No. 25-21 PBX: (4) 416 6535

BUZARÁMANZA: C/VA 35 No. 2013 Of. 202 PBX: (7) 443 3366

CALÍ: C/VA 35F. CONSTR. No. 3-234 PBX: (5) 422 2222

CARTAGENA: C/VA 35 No. 2013 Of. 402

Para adquirir productos nuevos: ventas@otiscolombia.com
Para reportar: actividades, modernizaciones: modernizacion@otiscolombia.com

Últimas novedades en: [n/ea/co](#)

- En SECOP II y en SICFR2 no se evidenciaron las actas de inicio de los contratos Nos. 561 de 2021 y 813 de 2022, pese a que en su cláusula quinta, expresamente dice que el plazo de ejecución del contrato será hasta la fecha que se estipula en cada uno de ellos, a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

Lo anterior de lugar al incumplimiento del manual de supervisión, el cual establece lo siguiente:

“3.11 procedimientos que se surten dentro de la actividad de supervisión o interventoría

3.11.1 Inicio del contrato

El acta de inicio del contrato procede en los contratos en que se haya consagrado expresamente tal requisito para dar inicio a su ejecución, la cual se suscribirá una vez se realice el registro presupuestal, se constituyan y aprueben las pólizas y se hayan pagado los impuestos a que haya lugar por parte del contratista y demás trámites necesarios para la legalización del contrato. Dicha acta debe allegarse al

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente del contrato o convenio, y a su vez publicarla en el SICFR2.

Será obligación del supervisor o interventor suscribir el acta de inicio y que en la misma conste el número del contrato, la fecha, el objeto, el nombre y el NIT o cédula del contratista, el número del registro presupuestal, la información de las garantías constituidas por el contratista, la fecha de aprobación de las mismas por parte del Grupo de Gestión Contractual y la firma por parte del contratista y el supervisor o interventor.

En todo caso, el supervisor o interventor no podrá impartir órdenes al contratista con el fin de dar inicio a la ejecución, sin que se haya verificado que el contrato se encuentra perfeccionado y legalizado y que se cumplieron los requisitos para la ejecución.

(...)

3.12 Actividades a cargo del supervisor y del interventor

3.12.1 Generales tanto para el supervisor como para el interventor

(...)

b) instaura: “Al iniciar la ejecución del objeto contractual deberá suscribir un acta de inicio del contrato, en los casos que así se estipule en él.

(...)”

De igual modo, al procedimiento de supervisión de contratos y convenios, el cual en el numeral 6.2. inicio del contrato, dispone lo mismo del numeral 3.11.1 del manual de supervisión y además en su actividad 4 adiciona: “Suscribir el acta de inicio (si aplica): Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución se elabora el acta de inicio a suscribir con el contratista. (Si aplica), la cual se debe remitir al Grupo de Gestión Contractual con destino al expediente contractual, debidamente suscrita por las partes y se debe cargar por el supervisor en SICFR2.”

Por lo anterior, es necesario recordar a todas las dependencias que el acta de inicio de los contratos es un documento que hace parte del contrato y que contiene el acuerdo entre el contratista y el supervisor o interventor del momento preciso en que empieza la ejecución del contrato o de la orden contractual.

Así las cosas, en dichos casos la ausencia del Acta de Inicio en una carpeta contractual, se entiende como si el contrato aún no hubiese iniciado su ejecución y por tanto al no haber ejecución no pueden existir pagos asociados a éstos pues si bien el contrato se encuentra perfeccionado aún no está definida su ejecución en un Acta de Inicio.

- En los contratos 487 y 498 de 2023 de personas jurídicas, se anexó la documentación correspondiente a otro contrato, en ambos coincide la documentación del contrato 005 de 2023; lo anterior, da lugar al incumplimiento del procedimiento de registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2, el cual establece que los supervisores deben velar porque la información cargada en el sistema SICFR2 de cada contrato o convenio a su cargo, se mantenga actualizada.
- Finalmente, teniendo en cuenta las imprecisiones señaladas en el desarrollo del informe, se solicitó al Grupo de Gestión Contractual las evidencias de la revisión a los informes de ejecución de actividades presentados por el contratista persona natural, los cuales de acuerdo con los procedimientos internos deben encontrarse debidamente cargados y

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

avalados por el supervisor del contrato o convenio en el aplicativo SICFR2; así como las de las personas jurídicas, encontrando lo siguiente:

1: Un documento que contenía los pantallazos de 24 contratos consultados, en donde no era posible evidenciar cuáles correspondían a personas naturales y a personas jurídicas.

Adicional a ello, dichos pantallazos no reflejaban la fecha y hora del momento en que se hizo la verificación.

2. Un pantallazo no garantiza que la información que está allí cargada corresponda a la del contrato y que además contenga todos los documentos soportes para la radicación de las cuentas.

3. Los pantallazos tomados, no corresponden a una muestra representativa, luego de haberse suscrito alrededor de mil contratos a junio de 2023.

4. No se ve reflejado qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control (seguimiento); es decir, si se gestionaron de manera oportuna los correctivos o aclaraciones a las diferencias presentadas u observaciones, luego de realizar el seguimiento.

5. De igual manera, se evidenció que la revisión no se hizo a la totalidad de los contratos de personas jurídica que es como lo establecen los procedimientos de supervisión de contratos y convenios y de registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2.

6. Análisis de Riesgo:

A criterio de la Oficina de Control Interno, se configuran los siguientes riesgos que deben ser analizados en el marco del proceso de identificación y administración del riesgo ante la Oficina de Planeación:

Riesgo de incumplimiento normativo: Posibilidad de incurrir en sanciones legales o administrativas por el incumplimiento de la guía emitida por Colombia Compra Eficiente para el cargue de la información contractual en SECOP II.

También por la falta de publicidad de los documentos que soportan el contrato y el desacatamiento de los manuales, políticas y procedimientos internos.

Riesgo operativo: Toda vez que no siempre la información que reposa en el aplicativo SICFR2, corresponde a la del contrato seleccionado o en muchas otras ocasiones ni siquiera se carga la información o se encuentra incompleta.

Riesgo de supervisión: Inadecuada supervisión o interventoría sobre los contratos.

7. Conclusiones, hallazgos y recomendaciones

7.1 Conclusiones

- Debilidad en el seguimiento que realiza el Grupo de Gestión Contractual a los informes de ejecución de actividades presentados por el contratista persona natural, los cuales deben encontrarse debidamente cargados y avalados por el supervisor del contrato o convenio en el aplicativo SICFR2, así como a las personas jurídicas.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Desconocimiento general al interior de la entidad respecto al cargue de las facturas y/o cuentas de cobro en el aplicativo SECOP II, para el adecuado seguimiento a la ejecución contractual.
- Desarticulación entre los supervisores de los contratos y el GGFC, en la plataforma SECOP II, quienes no ingresan el avance de la ejecución en la sección 7 “plan de pagos” para que posteriormente el área financiera apruebe las facturas ingresadas a la plataforma.
- No hay consistencia entre los soportes cargados para la radicación de las cuentas en las tres fuentes (Central de Cuentas, SICFR2 y SECOP II)

Mediante memorando No. MJD-MEM23-0005331-OCI-10300 del 24 de agosto de 2023, se socializó el informe preliminar de “evaluación y verificación al cumplimiento del principio de razonabilidad financiera”, al Grupo de Gestión Financiera, con copia a las demás dependencias involucradas, mediante el cual se informó que podían remitir comentarios o promover una reunión de socialización con la OCI, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de dicha comunicación, conforme lo dispone el procedimiento de Auditoría Interna.

Es de agregar que la Oficina de Prensa y Comunicaciones solicitó reunión de aclaración de los hallazgos del informe preliminar, la cual se realizó de forma virtual el día 29 de agosto de 2023, donde se explicaron y confirmaron los hallazgos.

De igual manera, mediante memorando MJD-MEM23-0005537-SEG-40000 del 29 de agosto de 2023, remitido por la Secretaria General, los procesos asociados a dicha dependencia enviaron los comentarios relacionados con los hallazgos realizados en el informe preliminar, los cuales fueron revisados por la Oficina de Control Interno, previa reunión presencial, el día 30 de agosto de 2023, con la Secretaria General; acto seguido, se procedió por parte de la OCI a contestar dicha comunicación mediante memorando MJD-MEM23-0005593 del día 31 de agosto, en la cual se justificaron y ratificaron 7 de los 8 hallazgos inicialmente previstos.

En este orden, los hallazgos y recomendaciones quedarán así:

7.2 Hallazgos

HALLAZGO 1

GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

- Se evidenció que no todas las solicitudes de pagos radicadas en central de cuentas contaban con la completitud de los documentos para radicación y pago de cuentas, correspondientes a los contratistas y proveedores del Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD, ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable – GGFC y aun así se procedía con el pago, situación que da lugar al incumplimiento de las políticas y procedimiento internos de la entidad y debilidad en la aplicación de los controles que garanticen la totalidad de los mismos.

HALLAZGO 2

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SECRETARIA GENERAL, GRUPO DE ALMACEN INVENTARIO Y TRANSPORTE, JUSTICIA TRANSICIONAL, SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE POLITICA DE

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, PRENSA Y COMUNICACIONES, SUBDIRECCION ESTRATEGICA Y DE ANALISIS.

- Conforme a lo establecido en el capítulo 5.1 de este informe, del total de los informes de ejecución de contratos de las personas naturales de la muestra, el 11,3% (6) no se encontraban cargados en el sistema SICFR2 y corresponden a la cuenta de junio del contrato 005 de 2023 y a las cuentas de enero a mayo del contrato 004 de 2023; el 26,4% (14) no habían sido publicados en el aplicativo SECOP II, los cuales se atribuyen a la cuenta de junio del contrato 005 de 2023, a la cuenta de febrero y mayo del contrato 004 de 2023, a las cuentas de enero a mayo del contrato 026 de 2023, a las cuentas de mayo y junio del contrato 526 de 2023 y a la cuenta de mayo de los contratos 110, 571, 166 y 140 de 2023.

Respecto de los proveedores (gráfica 2), el 11,1% (2) no se encontraban cargados en el sistema SICFR2 y corresponden a la cuenta de abril del contrato 561 de 2021 y a la cuenta de abril del contrato 480 de 2023; el 33,33% (6) no habían sido publicados en el aplicativo SECOP II y se atribuyen a la cuenta de abril del contrato 561 de 2021, a la cuenta de abril del contrato 480 de 2023, a la cuenta de abril del contrato 487 de 2023, a las cuentas de abril y mayo del contrato 498 de 2023 y a la cuenta de mayo del contrato 686 de 2023.

Lo anterior demuestra un incumplimiento por parte de los supervisores de los contratos quienes son los responsables de realizar el cargue de los documentos concernientes al pago, en el aplicativo SICFR2, de acuerdo con la actividad No. 6 del procedimiento de registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2 v8 y de verificar que el contratista y los proveedores carguen oportunamente el informe de actividades, las cuentas de cobro o facturas en Secop II, conforme a la periodicidad pactada en el contrato, de acuerdo con la actividad 10 del procedimiento de supervisión de contratos y convenios y el manual de supervisión e interventoría del MJD.

HALLAZGO 3

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

- El Grupo de Gestión Contractual no está cumpliendo con la actividad No. 7 del procedimiento de registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2 v8, y la actividad 8 del procedimiento de supervisión de contratos y convenios v2, toda vez que cuando se solicitó la información, se evidenció que la revisión a los informes de ejecución de actividades presentados por las personas jurídicas, no se estaba haciendo a la totalidad de estos, que es precisamente como se establece en ambos procedimientos.

HALLAZGO 4

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

- Una vez revisados los 71 pagos de los 22 contratos de la muestra en SECOP II, se evidenció que para ninguno de ellos se hizo uso de la sección “plan de pagos” dispuesto en la sección 7 “ejecución del contrato”, que es donde se debe ingresar bien sea la cuenta de cobro o factura que dé cuenta del avance de la ejecución, para que posteriormente el área financiera apruebe las facturas ingresadas a la plataforma; lo anterior incumple con lo señalado en la Ley 1150 del 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, los

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual, Resolución 1519 de 2020 anexo 2, la guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, el manual de supervisión e interventoría del MJD y el procedimiento de supervisión de contratos y convenios; situación que de no corregirse podría dar lugar a sanciones por el desatamiento de la ley.

HALLAZGO 5

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

- En los contratos 083, 571, 598 y 140 de 2023 de personas naturales no se había registrado la información del registro presupuestal en SECOP II; Lo anterior da lugar al incumplimiento de lo establecido en el manual de contratación en su numeral 3.8.4 el cual reza: “(...) Firmado el contrato por las partes, se publicará el acto de justificación y el contrato en el SECOP y se procederá a solicitar el Registro Presupuestal y su posterior publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en el RUES (cuando aplique), y en el SICF, así como a la notificación del supervisor del contrato.” (Subrayado fuera de texto)

Y, al procedimiento “solicitud y trámite de procesos de contratación” capítulo 7.4 Desarrollo de la contratación directa, actividad 10 – “El coordinador del GGFC expedirá el CRP y remitirá copia del mismo al GGC, para que el funcionario o contratista designado por el coordinador del GGC, una vez reciba el CRP, proceda a incorporar la información al Sistema de Información Contractual, SECOP II y posteriormente lo incorporará al expediente contractual.” (Subrayado fuera de texto)

HALLAZGO 6

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA, GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

- En el desarrollo de la auditoría se evidenció que a mediados de julio de 2023 no se había realizado el pago correspondiente a los meses de abril y mayo del contrato 068 de la presente anualidad que se encuentra bajo la supervisión de Dirección de Política Criminal y Penitenciaria; de igual manera, dentro del listado de registros presupuestales con corte a 30 de junio de 2023, se detectó que 2 contratos 386 y 428 de personas naturales, suscritos en el mes de febrero, cuyos supervisores corresponden a las siguientes dependencias: Grupo de Gestión Contractual y Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, no contaban con ninguna orden de pago asociada.

La situación anterior da lugar al incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento de supervisión de contratos y convenios y el manual de supervisión, toda vez que, en estos se establece que el supervisor debe requerir al contratista la presentación del informe de actividades y factura o cuenta de cobro, conforme a lo pactado en el contrato, de haber lugar a ello, con los respectivos soportes; así como presentar informes de supervisión con los debidos soportes, según la periodicidad y modalidad del contrato.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

HALLAZGO 7

SECRETARIA GENERAL, GRUPO DE ALMACEN INVENTARIO Y TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA, SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DIRECCION DE POLITICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

- En los contratos 004, 026, 547, 166 y 656 de 2023 de personas naturales y en los contratos 487 y 498 de 2023 de personas jurídicas, se anexó la documentación correspondiente a otro contrato; en todos coincide la documentación del contrato 005 de 2023; lo anterior da lugar al incumplimiento del procedimiento de registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2, el cual establece que los supervisores deben velar porque la información cargada en el sistema SICFR2 de cada contrato o convenio a su cargo, se mantenga actualizada.

7.3 RECOMENDACIONES

- Ajustar la actividad 7 del procedimiento de registro de la información contractual e informes de actividades en el sistema de información contractual y financiero SICFR2 v8 y la actividad 8 del procedimiento de supervisión de contratos y convenios v2 en las cuales se describe: “En cualquier momento, el funcionario o contratista del GGC realizará una revisión de carácter aleatorio a los informes de ejecución de actividades presentados por el contratista persona natural, los cuales deben encontrarse debidamente cargados y avalados por el supervisor del contrato o convenio en el aplicativo SICFR2, de tal manera que se pueda brindar apoyo en el seguimiento a la ejecución contractual de ser necesario, con el fin de generar las alertas a que haya lugar. Para el caso de los contratos o convenios con persona jurídica la revisión se realizará sobre la totalidad de estos.”

Teniendo en cuenta que es un punto crítico de control y por tanto para garantizar su efectividad y su ejecución de forma consistente, es necesario que se establezca una periodicidad para la realización de la revisión a los informes de ejecución de actividades presentados por el contratista persona natural y persona jurídica; y no “en cualquier momento” como se estableció allí, porque así como está planteado no compromete al proceso (Grupo de Gestión Contractual) a realizar revisiones periódicas que aseguren el cargue de la completitud de los documentos en el sistema y su confiabilidad..

- Teniendo en cuenta que de una muestra de 22 contratos se encontraron faltantes de documentos tanto en el sistema SICFR2, como en el aplicativo SECOP II se invita al Grupo de Gestión Contractual y a los supervisores a realizar una revisión minuciosa de forma tal, que se hagan las correcciones necesarias, que garanticen la completitud y confiabilidad de la información allí publicada.
- Se sugiere al Grupo de Gestión Contractual quien es el responsable de pautar y generar lineamientos para toda la entidad, realizar una solicitud de capacitación a Colombia Compra Eficiente al correo ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co, en la cual se les indique como opera el sistema, en lo que concierne al cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II y de este modo se garantice el cumplimiento de las normas y la articulación entre el Grupo de Gestión Financiera y todos los supervisores de la entidad.
- Formalizar las listas de chequeo en el SIG y ajustar su estructura de forma tal que se indique claramente cuales son los documentos que se deben radicar mes a mes y

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

cuales sólo para la primera cuenta y de este modo asegurar su comprensión por parte de los grupos de valor.

- Actualizar el procedimiento del parque automotor, porque en este todavía se habla del Grupo de Gestión Administrativo y Contable – GGAFC, y adicional a ello se citan documentos para autorizar el pago que no están contemplados en la lista de chequeo emitida por Financiera como por ejemplo la cámara de comercio.
- Verificar desde el Grupo de Gestión Contractual al momento de realizar la afiliación a la ARL, el supervisor y Grupo de Gestión Financiera y Contable que el pago por parte de los contratistas si se este haciendo a la Aseguradora de Riesgos Laborales correspondiente, con el fin de evitar contratiempos futuros.
- Asegurar por parte de los supervisores y el Grupo de Gestión Contractual, que los diferentes procesos anexen de forma oportuna las actas de inicio; así como, toda la documentación correspondiente a los contratos, tanto en el sistema SICFR2, como en el aplicativo SECOP II.

Profesional OCI
Daniela Pérez Ortiz

Jefe Oficina de Control Interno
Diego Orlando Bustos Forero